

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente en el JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: No. 2019-00965

Reconoce personería para actuar al abogado Juan Diego Camilo Molano Otero, como apoderado judicial de la ejecutada, en los términos, fines y para los efectos del poder conferido.

Negar la entrega de depósitos judiciales, por cuanto no obran títulos judiciales a favor del proceso de la referencia, con el fin de que la parte interesada constate tal situación, se ordena poner en conocimiento el reporte emitido por el Banco Agrario de Colombia.

Remitir los oficios de desembargo ordenados en el numeral segundo del auto adiado 21 de enero de 2020 (fl.58) a la parte demandada y al correo suministrado para ello. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese y Cúmplase¹,



LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

Hoy 7 de octubre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en el Estado No. 050

MAYERLING PATRICIA CARDENAS ACHURY
Secretaría

¹ Providencia suscrita de conformidad con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020 concordante con el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del Consejo Superior de la Judicatura.